Area

Area Housing Authority of the County of Ventura

1400 West Hillcrest Dr. Newbury Park, CA 91320-2721 (805) 480-9991 · FAX (805) 480-1021

Serving Camarillo, Fillmore, Moorpark, Ojai, Simi Valley, Thousand Oaks, and the unincorporated areas of Ventura County

TRASLADO DE EMERGENCIA PARA VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, VIOLENCIA DE PAREJA, AGRESIÓN SEXUAL O ACOSO

Adjunto: Formulario de Certificación HUD-5382

Area Housing Authority of the County of Ventura (AHA)

Traslados de emergencia para víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso

Programa de la vivienda pública

Traslados de emergencia

La AHA (en sus siglas de inglés) se preocupa por la seguridad de sus inquilinos, y tal preocupación incluye a los inquilinos que son víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso. De acuerdo con la Ley sobre la Violencia contra la Mujer (VAWA, por sus siglas en inglés), AHA permite que los inquilinos que son víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso soliciten un traslado de emergencia de la unidad actual del inquilino a otra unidad. La capacidad de solicitar un traslado está disponible independientemente del sexo, identidad de género u orientación sexual. Sin embargo, la capacidad de AHA para cumplir con tal solicitud por parte de los inquilinos que reciben asistencia actualmente puede depender de una determinación preliminar de que el inquilino es o ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, y si AHA tiene otra unidad de vivienda disponible y segura que pueda ofrecer al inquilino para la ocupación temporal o más permanente.

Este plan identifica a los inquilinos que son elegibles para un traslado de emergencia, la documentación necesaria para solicitar un traslado de emergencia, las protecciones de confidencialidad, cómo puede ocurrir un traslado de emergencia y orientación de seguridad y protección para los inquilinos. Este plan se basa en un plan modelo de traslado de emergencia publicado por el Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD), la agencia federal que supervisa que **el programa de la vivienda pública y el programa de opción de vivienda (HCV en sus siglas de inglés)** cumplan con VAWA.

¹ A pesar del nombre de esta ley, las protecciones de VAWA están disponibles sin distinción de sexo, identidad de género u orientación sexual.

² Los proveedores de vivienda no pueden discriminar por razón de ninguna característica protegida, incluidos la raza, color, origen nacional, religión, sexo, estado familiar, discapacidad o edad. Las viviendas con ayuda de HUD y garantizadas por HUD deben estar disponibles para todas las personas elegibles independientemente de su orientación sexual real o percibida, identidad de género o estado civil.

Elegibilidad para traslados de emergencia

Un inquilino que es víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso, según lo dispuesto en las regulaciones de HUD en 24 CFR parte 5, subparte L es elegible para un traslado de emergencia, si: el inquilino razonablemente creyera que se encuentra en peligro de daño inminente de violencia adicional si el inquilino permanece en la misma unidad. Si el inquilino es víctima de agresión sexual, el inquilino también puede ser elegible para el traslado si la agresión sexual ocurrió en las instalaciones durante un período de 90 días naturales antes de solicitar el traslado de emergencia. El inquilino que solicite un traslado de emergencia debe solicitar expresamente el traslado de acuerdo con los procedimientos descritos en este plan.

Los inquilinos que no están en una buena posición aún pueden solicitar un traslado de emergencia si reúnen los requisitos de elegibilidad en esta sección.

Documentación para solicitar un traslado de emergencia

Para solicitar un traslado de emergencia, el inquilino deberá notificar a la oficina de administración de AHA y presentar una solicitud por escrito para el traslado a **cualquier oficina de la AHA**. AHA proporcionará adaptaciones razonables a esta política para las personas con discapacidades. La solicitud por escrito del inquilino para un traslado de emergencia debe incluir:

- 1. Una declaración que exprese que el inquilino tiene razón para creer que se encuentra en peligro de daño inminente de violencia adicional si el inquilino permanece en la misma unidad de vivienda que recibe asistencia bajo el programa de la AHA; O BIEN
- 2. Una declaración que el inquilino fue víctima de agresión sexual y que la agresión sexual ocurrió en las instalaciones durante un período de 90 días naturales antes que el inquilino solicitara el traslado de emergencia.

Confidencialidad

AHA mantendrá en confidencialidad cualquier información que el inquilino proporcione al solicitar un traslado de emergencia, y la información sobre el traslado de emergencia, a menos que el inquilino le dé a AHA autorización por escrito para revelar la información por un tiempo limitado, o la ley requiera que se revele la información o esta sea requerida para un proceso de desalojo o terminación de asistencia bajo el programa cubierto. Esto incluye mantener en confidencialidad la nueva ubicación de la unidad de vivienda del inquilino, si se provee una, de la(s) persona(s) que cometió (cometieron) el (los) acto(s) de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso contra el inquilino. Refiérase al Aviso

de Derechos de Ocupación bajo la Ley sobre la Violencia contra la Mujer Para Todo Inquilino para obtener más información sobre la responsabilidad de AHA con respecto a mantener en confidencialidad la información relacionada con los incidentes de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.

Tiempo y disponibilidad del traslado de emergencia

AHA no puede garantizar que una solicitud de traslado será aprobada o cuánto tiempo se tardará en procesar una solicitud de traslado. Sin embargo, AHA actuará lo más rápido posible para mudar a un inquilino que ha sido víctima de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso a otra unidad, sujeto a la disponibilidad y seguridad de una unidad. Si un inquilino tiene razón para creer que un traslado propuesto no será seguro, el inquilino puede solicitar un traslado a otra unidad. Si hay una unidad disponible, el inquilino relocalizado debe aceptar los términos y condiciones que rigen la ocupación de la unidad si el inquilino no ha establecido o no puede establecer elegibilidad para esa unidad.

Si la AHA no tiene unidades seguras y disponibles para un inquilino elegible que necesita un traslado de emergencia, AHA le ayudará al inquilino a identificar otros proveedores de vivienda que puedan tener unidades seguras y disponibles a las cuales el inquilino pueda mudarse. A petición del inquilino, AHA también ayudará a los inquilinos a ponerse en contacto con las organizaciones locales que ofrecen ayuda para las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso que estén bajo este plan.

Traslados de emergencia: programa de la vivienda pública (PH en sus siglas de inglés)

Si usted es un residente de la vivienda pública y solicita un traslado de emergencia como se describe en este plan, la AHA intentará ayudarle a mudarse rápidamente a una unidad de segura. La AHA hace excepciones según sea necesario a las políticas de restricción de mudanzas.

Traslados de emergencia para los cuales usted no está obligado a solicitar para asistencia son los siguientes:

- Una unidad de la vivienda pública en un desarrollo diferente
- Una unidad de la vivienda pública en el mismo desarrollo, si se determina que la unidad es segura

La AHA lo referirá a las organizaciones que pueden continuar ayudándole si usted lo solicita.

Seguridad y protección de los inquilinos

Al estar en espera de que se procese el traslado y que ocurra el traslado, si este es aprobado y si ocurre, se le aconseja al inquilino a tomar todas las precauciones razonables para su seguridad.

Se le aconseja a los inquilinos que son o han sido víctimas de violencia doméstica a comunicarse con la Línea Nacional de Ayuda para la Violencia Doméstica al teléfono 1-800-799-7233, o con un refugio local de violencia doméstica, para obtener ayuda para crear un plan de seguridad. Las personas con deficiencias auditivas pueden comunicarse con esta línea al teléfono 1-800-787- 3224 (TTY).

Los inquilinos que han sido víctimas de agresión sexual pueden llamar a la línea de la Red Nacional contra la Violación, el Abuso y el Incesto al teléfono 800-656-HOPE, o visitar la línea de ayuda por internet en https://ohl.rainn.org/online/

Los inquilinos que son o han sido víctimas de acoso que estén en busca de ayuda pueden visitar el Centro de Recursos para el Acoso del Centro Nacional para Víctimas del Crimen en https://www.victimsofcrime.org/our-programs/stalking-resource-center

Adjunto: Organizaciones locales que ofrecen asistencia a las víctimas de violencia doméstica, violencia de pareja, agresión sexual o acoso.